

TEXTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y LOS REPRESENTANTES SINDICALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

REUNIDOS

MANIFIESTAN

Que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, como ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones, considera que no se dan las condiciones necesarias para poder abordar un cambio de los criterios y mecanismos de evaluación de meritos en que se sustentan los complementos retributivos el profesorado, que se aplican en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, en el marco de lo dispuesto en artículo 63.9 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Que ante el retraso del Ministerio de Educación en la elaboración de un nuevo régimen jurídico y retributivo del profesorado que afectará al sistema de retribuciones actual, y a la evaluación de la actividad docente e investigadora, los firmantes preocupados por la incertidumbre que esta situación pueda estar ocasionando al profesorado de las Universidades Canarias y en tanto se acuerdan nuevos criterios y procedimientos de evaluación y asignación de complementos retributivos

Cláusula añadida por los representantes sindicales

Que la representación sindical del PDI de las universidades canarias hace constar expresamente su voluntad de seguir defendiendo la aplicación del Acuerdo firmado el 31 de julio de 2008 en todas sus cláusulas, y en especial en el sentido de avanzar en el proceso de consolidación de los actuales complementos retributivos. Asimismo, manifiesta su discrepancia sobre el procedimiento seguido actualmente para la obtención de tramos adicionales por considerar que contraviene lo establecido en el mencionado Acuerdo.

Prórroga de los complementos

ACUERDAN

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012 los actuales complementos retributivos, para todo el personal docente e investigador que en la actualidad esté percibiendo estos complementos retributivos, sin necesidad de someterse a una nueva evaluación, en los términos y condiciones establecidos por acuerdo de 31 de julio de 2008.